Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2003

Oficio No. 1040/CO-SAT - 0 1 0 3

Doctor:

EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto:

Nota de Seguimiento del Informe de Riesgo No. 092: Carmen de

Darién - Chocó.

Respetado Doctor:

El 23 de diciembre de 2003, se emitió Informe de Riesgo en el que se señalaba un nivel alto para las comunidades localizadas en el corregimiento de Puerto Lleras, veredas Bella Flor-Remacho, Zapayal, Nueva Esperanza, Santa Fe de Chirima, Buenavista, Cetino, Brisitas y Pueblo Nuevo, del municipio de Carmen de Darién, Chocó, por la factible ocurrencia de homicidios selectivos de configuración múltiple, ataques indiscriminados con afectación a población y bienes civiles y desplazamientos forzados, como consecuencia de posibles enfrentamientos entre AUC y FARC, en zona rural en los asentamientos de las comunidades de la cuenca del río Jiguamiandó, municipio de Carmen del Darién, Chocó. Así mismo, se informó que existía un bloqueo al paso de alimentos, combustible y medicamentos hacia dichas comunidades, a las que además se les estaba limitando el transporte para salir a Murindó (Antioquia), municipio más cercano para abastecerse.

En la respuesta remitida por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas del 7 de enero de 2003, se señaló que efectivamente había sido verificada la presencia de grupos armados ilegales en la zona y la probabilidad de que se presentaran los hechos advertidos así como el reclutamiento forzado de pobladores.

Luego de hacer un recuento de los antecedentes de violencia, de las condiciones de las comunidades, de las circunstancias del conflicto y de la importancia de la región para los actores armados, el Comité señaló que las comunidades constantemente manifiestan estar en situación de amenaza y expresan su incomodidad por la presencia y operativos de la Fuerza Pública. Así mismo, que no se tiene información de desplazamientos durante los años 2001 y 2002.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUESLO

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

Por último, expresa que, con fundamento en la información verificada expidió una alerta en calidad de recomendación, -sin embargo, sin señalar el contenido de la misma-, a las autoridades departamentales, quedando a disposición de éstas para cualquier gestión requerida del Gobierno Central.

No obstante la respuesta del Comité, se verificó que el 4 de febrero de 2003, aproximadamente 100 hombres pertenecientes a las ACCU, incursionaron en la comunidad de Puerto Lleras, jurisdicción de la cuenca de Jiguamiandó, durante la cual dieron muerte al niño Hermín Garcés Sánchez de 11 años e hirieron a su padre, Victor Garcés. En la incursión, los miembros de las ACCU, reiteraron su interés por el control de la zona.

Las comunidades de la cuenca del río Jiguamiandó, vienen padeciendo desde septiembre del 2001 un proceso de desplazamiento masivo que los ha obligado a desalojar sus poblados y a fraccionar sus comunidades, como mecanismo de supervivencia y reacción frente al riesgo.

Cabe recordar que el 28 de septiembre del 2001, un grupo de las autodefensas pertenecientes al autodenominado "Frente Elmer Cárdenas", incursionó en sus caseríos, quemando las viviendas y asesinando a varios líderes de la comunidad, situación que originó el desplazamiento de las comunidades a la margen derecha del río Jiguamiandó.

Como se señaló en el Informe de Riesgo, las autodefensas en su propósito de control territorial, no solamente han generado un desplazamiento masivo de las comunidades ubicadas en las dos cuencas de los ríos, sino que además mantienen patrullajes constantes en la zona, intimidando y amenazando a la población, así como imponiendo un bloqueo permanente de alimentos, drogas y combustible, lo cual tiene sumidas a las comunidades en estado de hambruna.

El objetivo de control territorial establecido por las autodefensas, obedece a una estrategia de ampliación de la frontera agrícola, la cual posibilitaría a futuro la introducción de formas de producción extensivas e intensivas, lo que puede traer como consecuencia la expulsión de la población de sus predios, la expropiación de los suelos colectivos y la destrucción de los recursos naturales, el fraccionamiento territorial, la implantación de latifundios, la ruptura del tejido familiar, la perdida de sentido de pertenencia e identidad colectiva, el debilitamiento de los proyectos productivos comunitarios, la afectación de la seguridad alimentaria y la expoliación de la mano de obra.

A finisterio Público JEFU SORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Respaldados en este objetivo, los paramilitares realizaron una incursión el 5 de enero de 2003 en horas de la tarde al corregimiento Puerto Lleras -caserío compuesto por aproximadamente 131 habitantes-, donde detuvieron a cinco integrantes de la comunidad -dos hombres, amarrando y amenazando a dos de ellos, para liberarlos luego de siete horas. Debido a esta incursión y a las amenazas de las autodefensas, la población del cercano caserío de Pueblo Nuevo - integrado por 272 pobladores-, abandonó el asentamiento y se internó en la selva.

El día 7 de enero de 2003, las autodefensas regresaron al corregimiento de Puerto Lleras, indagando por dos personas integrantes de la comunidad, anunciaron a la comunidad que contaban con el respaldo de 1.800 hombres, los cuales estarían realizando recorridos constantes por los poblados, explicaron los proyectos productivos a implementar en la cuenca -siembra de Palma Africana- y advirtieron que todo joven mayor de 12 años que pretendiera escapar o adulto que se internará en la selva seria ajusticiado.

Una vez trasmitido el mensaje a los asentamientos vecinos, algunos habitantes de Nueva Esperanza -asentamiento compuesto por 350 personas- se internaron en el bosque como mecanismo de protección. Es necesario destacar que muchas de las comunidades se han internado de una manera fraccionada en lo profundo de la selva, modalidad que implica el aislamiento en lugares inaccesibles de todo flujo de comunicación e inadecuados para la producción agrícola, lo cual aumenta su vulnerabilidad pues atenta contra su seguridad alimentaria.

A ello se suman nuevas incursiones efectuadas por miembros de las ACCU a la comunidad de Puerto Lleras, perteneciente a la cuenca del río Jiguamiandó, el sábado 1 y el lunes 3 de marzo del presente año, cuando ingresaron a esta población disparando indiscriminadamente e intimidándolos. Esta nueva acción provocó el desplazamiento de 40 familias, 136 personas, que conforman la comunidad hacia el caserío de Pueblo Nuevo.

La situación de riesgo por la que atraviesan las 28 comunidades de las cuencas del río Jiguamiandó y Curvaradó, se agudiza por las condiciones de vulnerabilidad física, social, económica y política presentes. Ninguna de las comunidades posee servicios públicos básicos, a lo que se suman serias restricciones en el acceso a servicios de salud y educación debido a la situación de inseguridad. A esto se agrega el desabastecimiento alimenticio, pues la movilización por el río y el desplazamiento hacia los sitios de cultivo y zonas de comercialización de productos se encuentra restringida por los actores armados irregulares.

Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Este escenario de guerra puede incrementar su intensidad, por la posibilidad del avance de las ACCU hacia la cuenca, aumentando el riesgo de las comunidades de Pueblo Nuevo, Nueva Esperanza, Bella Flor Remacho y Santa fe de Churima donde se encuentran refugiadas 512 familias –aproximadamente 2125 personas-pertenecientes a la cuenca del Curbaradó y del río Jiguamiandó. Todo ello con la perspectiva de nuevos enfrentamientos con la guerrilla de la FARC, lo que traería como consecuencia enfrentamientos armados, con interposición de la población civil.

Ante esta situación de zozobra, desprotección y vulnerabilidad a que se encuentran sometidas estas comunidades, es menester que el Gobierno central y regional asuma acciones integrales y decididas consistentes en la garantía del acompañamiento constante de las entidades del Estado y las organizaciones privadas e internacionales; la consolidación de zonas humanitarias, como áreas de protección, seguridad y defensa de la vida, la implementación de acciones de ayuda humanitaria orientadas al abastecimiento de alimentos, medicinas y combustible, y a futuro, el retorno de las comunidades a sus poblados de origen.

Una vez más se recuerda a las autoridades concernidas la necesidad de que atiendan los compromisos adquiridos con la comunidad así como las recomendaciones señaladas por los organismos intergubernamentales de derechos humanos, determinando acciones concretas que permitan el reestablecimiento de las condiciones sociales, económicas y culturales y de los mínimos vitales para estas comunidades, bien sea a través de su retorno a sus lugares de origen o de su reubicación en condiciones de dianidad.

Agradezco su atensión y quedo a la espera de respuesta sobre el trámite adelantado.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GÓNZÁLEZ

aw

Director Sistema de Alertas Tempranas, SAT

Sede Central: Calle 55 Nº 10-32, Bloque C, Tercer Piso.
Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300
E-mail: defensat@yahoo.com
Bogotá, D.C., Colombia, S.A.